ORDENANZA Nº 3157

VISTO:

El Convenio de colaboración suscripto entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. y la Municipalidad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho instrumento legal se celebra en relación a la Obra Modernización del Alumbrado Público de la Ciudad – 2º etapa, con la finalidad de cumplimentar con el Plan director de Modernización del Alumbrado Público en toda la ciudad de Morteros. .

II) Que existe entre las partes un contrato de Concesión en relación a la prestación del Servicio de Alumbrado Público de la ciudad de Morteros y Colonia 10 de Julio, de fecha 01 de febrero de 2019.

III) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art. 43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración: Obra de Modernización Alumbrado Público de la Ciudad – 2º etapa, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., con fecha 30 de julio de 2021, el que tiene por objeto la Obra de Modernización de alumbrado Público de la Ciudad, en los sectores de Barrio Urquiza y Sector Central.

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones que correspondieran como consecuencia de la firma del contrato antes mencionado.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.